siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.—

Sesión 73.—

Día 22 de agosto de 1922.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veintidós de agosto del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetto, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la an-

terior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Complementaria 35.- Traslación profesora dibujo.-

Trasladar a la profesora interina de dibujo de la escuela complementaria nº 35 Srta María C. Garibotti, a la complementaria nº 21, en vista de que en aquella no son necesarios sus servicios.-

10.478 I/923. Herrera.- Disponibilidad con sueldo.-

Aclarar la resolución de 20 del corriente, en el sentido de que la disponibilidad del inspector de escuelas militares Sr Juan Herrera, es con goce de sueldo.-

Complementaria 27.- Renuncia profesor y nombramiento reemplazante.-

1º.- Aceptar la renuncia de profesor interino de dactilografía de la escuela complementaria nº 27 (C.E. 13º) que eleva el Sr Toribio Agüero Vera.-

2º.- Nombrar profesor interino de dactilografía para la escuela complementaria nº 27 (C.E. 13º) en reemplazo del Sr Agüero Vera cuya renuncia se acepta, al Sr Guillermo Costa.-

Consejo 2º.- Licencia profesor de música escuela 17.

Acordar goce de sueldo durante el tiempo de la licencia que desde el 5 de marzo al 6 de Julio y del 23 de este mes al 20 de noviembre próximo, le fué concedida al profesor de música (2 cat.) de la escuela nº 17

		del C.E. 2° Tn Conrado M. Fontova, teniendo en cuenta lo excepcional del caso, el muy buen concepto a que es acreedor el interesado y su antigüedad que data del año 1906.
8824 Cantisani.- Aceptación herencia bajo inventario.-	C/923.	Aceptar con beneficio de inventario la herencia dejada al H. Consejo por don Delfirio Cantisani, a cuyo efecto pasarán las actuaciones a la Oficina Judicial.
2838 Consej. 18° Partida para personal de servicios escuela 22.-	18°/923.	Autorizar al C.E. 18° para continuar abonando la suma de noventa pesos m/n mensuales a doña Petrona Pizarro, por los servicios que sigue prestando en la escuela N° 22 de su dependencia y hasta tanto sea posible la designación de portero para la misma.
34 Consejo 7°- Amonestación directora escuela 15.-	7°/923.	Tomar nota de la comunicación del C.E. 7°, donde hace saber que resolvió amonestar a la Srta. María H. de Pérez del Cerro, directora de la escuela N° 15 del Distrito, en vista de haber pasado a ese Consejo una nota improcedente reclamando la subvención para alquiler de casa.
5559 1° Artillería- Anulación nombramiento preceptor escuela anexa.	E/922.	1°- Declarar sin efecto el nombramiento otorgado a favor de don Astolfo Ibañez, en julio 4 de 1921, como preceptor de la (la) escuela

		primaria anexa al Regimiento 1 de Artillería Montada (Mendoza), en vista de que no se hizo cargo de su puesto.— 2º Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Mendoza para que se expida nuevamente respecto del nombramiento de reemplazante.	
7150	12º/923.	1º Justificar, con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió, por enfermedad, la maestra de la escuela nº 10 del C.E. 12º Srta Adela J. de Abalos, desde el 1º de marzo hasta el 30 de abril ppdo.— 2º Aceptar la renuncia que presenta la mencionada maestra con antigüedad al 1º de mayo ppdo.—	Consejo 12.— Justificación inasistencias y aceptación renuncia maestra escuela 10.—
10.692	9º/923.	Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de dos años a la maestra de tercera categoría de la escuela nº 12 del C.E. 9º Srta Concepción Eulalia Quisdedos, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela nº 1 del C.E. 18º que funciona con 11 secciones de grado en cada turno y que cuenta ya con una maestra auxiliar designada por la dirección.—	Consejo 9º.— Beneficios Volante 31 maestra escuela 12.—
14.358	2º/922.	Autorizar al Consejo Escolar 2º para abonar con su	Consejo 2º.— Sueldos escribiente suplente.—

Ml fondos de matrículas, los haberes que haya devengado el señor Arturo Puntel, en su carácter de suplente del escribiente Sr. Bernardo Ferdkin, desde el 11 al 26 de septiembre del año 1922.-

11.152 Ley 8890. Devolución impuestos Juicio Segurola.- J/923. Disponer que Tesorería (Dirección Administrativa) deposite la suma de cinco mil quinientos setenta y seis pesos m/n a la órden del señor Juez Dr. Adolfo Casabal Secretaría Dr. Olmedo Cortés como perteneciente al juicio de doña Cristina Segurola, contra el Consejo Nacional de Educación en concepto de devolución de impuestos de Ley 8890 pagados indebidamente.

9842 Trovatti y Cía. Recepción tubos bicloruro. — D/923. Dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión de 16 de Julio ppdo, y, en consecuencia, autorizar la recepción de 8.500 tubos de bicloruro que aún resta entregado la casa Trovatti y Cía en vista de que los mismos fueron presentados dentro del plazo establecido en el artículo 17 del Pliego de bases y Condiciones correspondiente.

10.992 Consejo 6. Reparación edificio escuela 7.- 6°/923. Autorizar la ejecución de las reparaciones en el edificio fiscal ocupado

por la escuela n. 7 del C.E. 6°, 24 de Noviembre 1536, de conformidad con el presupuesto de los Señores Lavagna & Bertelli cuyo importe de trescientos cuarenta pesos m/n es el más bajo de los tres obtenidos y equitativos a juicio de la Dirección Gral de Arquitectura, debiendo imputarse al Anexo E. Inciso 11, Item 66 - Partida 2 del Presupuesto Vigente (Ley de los duodecimos).-

8351 14°/922. Que Dirección Administrativa proceda a liquidar a favor del señor Saverio Dametio propietario de la finca sita Federico Lacroze n. 3841 en que funciona la escuela n. 18 del C.E. 14° los alquileres correspondiente a los meses de julio a octubre inclusive del año 1922, por cuanto queda establecido que la finca de referencia, fué ocupada por el citado C.E. debidamente autorizado para ello el 1° del mes de julio del año ppdo, y haber el propietario solo percibido alquileres a contar del mes de noviembre último. — Consej. 14: Liquidación alquileres casa escuela 18.-

5599 4°/923 Archivar las actuaciones en vista de que no se comprueba el cargo formulado contra la maestra de la escuela n. 4 del C.E. 4° Srta Rosa Raimondi, haciéndose saber a esta última que debe abstenerse de usar — Consej. 4: Archivo expte relativo a cargos contra maestra escuela 4.-

		procedimientos que puedan ser motivo de una mala interpretación.-
11.608 Adquisición artículos para té y café de Oficinas.-	I/923	Autorizar la adquisición de los artículos solicitados por la Intendencia para atender en el corriente año los servicios de té y café y de limpieza de las Oficinas de la Repartición con arreglo a las adjudicaciones propuestas por la División Compras a fs 2 vta y 3 del exp. cuyo importe total de un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos m/n se imputarán al Anexo E. Inciso 11, Item 44- Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).-
9991 Vaccaro.- Aceptación denuncia bienes vacantes.-	V/922.	Aceptar la denuncia formulada por don Teodoro Vaccaro, considerando vacantes los bienes quedados al fallecimiento de doña Juana Machado, teniendo en cuenta que a juicio de la Oficina Judicial, es susceptible de prosperar, acordándosele al denunciante el 17% del importe líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las Escuelas.-
12674 Consejo 8° Recons-	XI/922.	Autorizar la reconstrucción de la vereda correspondiente al edificio fiscal calle Independencia n° 3843 don-

M		de funciona la escuela nº 8 del C. E. 8;	Instrucción, vereda
		de conformidad con el presupues-	escuela 8.-
		to presentado por el Sr. Lorenzo	
		Leverotti que asciende a la suma	
		de seiscientos dos pesos con cua-	
		tro centavos m/n y que es el más ba-	
		jo de los presentados, debiendo im-	
		putarse el gasto al Anexo E. Inciso	
		11, Item 66 - Partida 2 del Presupues-	
		to Vigente (Ley de los duodécimos).	
5153	I/923.	Establecer que al preceptor de	Guarda Costa In-
		escuelas militares Sr. Héctor Eli-	dependencia.-
		as Codino, le corresponde per-	Liquidación
		cibir haberes desde el 1º al 7 de	sueldos de precep-
		mayo de 1921 y desde el 17 de mayo	tor escuela anexa.
		de 1922 hasta el 28 de febrero del	
		corriente año, por los servicios	
		prestados en el Guarda-Costas	
		Independencia, así como tam-	
		bién del 1º de marzo al 22 de ma-	
		yo últimos, tiempo en que no	
		funcionó la escuela, en vir-	
		tud de haber entrado el bu-	
		que a situación de desar-	
		me, hecho, éste, que no le es	
		imputable.-	
4542	I/922.	Reservar el expediente, relati-	Liga Patriótica.-
		vo a un pedido de provisión	Reservando pedi-
		de bancos con destino a las	do bancos para
		escuelas creadas por la Liga	escuelas.-
		Patriótica Argentina en las	
		principales fábricas, tenien-	
		do en cuenta que como lo ma-	
		nifiesta la Inspección Gene-	
		ral de Escuelas Particulares,	
		la citada Institución no ha-	

Al — dado cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Educación Común.

13.724 I/922 — Escuela Superior de Guerra. Archivo expte relativo incidente preceptores escuela anexa.

Archivar las actuaciones relativas a un incidente verbal habido entre los preceptores de la escuela primaria anexa a la Escuela Superior de Guerra señores J. Héctor Sosa y Jorge Olivier, teniendo en cuenta que carece de importancia y el tiempo transcurrido.-

—

10.805 D/922. — Dirección Administrativa. Pedido de informe relativo a Sereno.

Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) a fin de que informe con respecto de la situación y conducta del sereno don Juan E. Gómez.-

—

8928 J/923. — Oficina Judicial. Incompatibilidad de cargo Apoderado del Consejo con representaciones particulares.

1º.- Autorizar al señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial para que haga saber a los señores apoderados del H. Consejo en los territorios nacionales que deben abstenerse de intervenir en los juicios sucesorios representando intereses particulares, ya que esa representación es incompatible con la existencia de un único apoderado Escolar en cada territorio, advirtiéndoles que en lo sucesivo, quedarán ipso-facto separados del cargo, los que acepten una

—

representación de esa índo_le.-

2°_ Pedir, con urgencia, in_formes al señor Inspector de Neuquén, a fin de designar un Apoderado suplente en este caso.-

11.569 O/923. Mandar pagar por Direc_ción Administrativa, al se_ñor Abogado Jefe de la Ofici_na Judicial Doctor Guiller_mo R. Fonrouge, la suma de doscientos pesos cuya canti_dad que se le acuerda con car_go de rendir cuenta oportu_namente, para que la de_posite en el Banco de la Nación Argentina a la órden del Se_ñor Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr Martín Abelen_da Secretaría del Dr Napo_león Paz y como perteneciente a lo que adeuda el H. Con_sejo como consecuencia del juicio sucesorio de don Esteban Bernay, imputándo_se el gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 48_ Partida 1 del Pre_supuesto Gral Vigente (Ley de los duodécimos).-

Oficina Judi_cial.- Liquidación suma para res_ponder juicio sucesorio Ber_nay.-

Agregar a sus antecedentes en poder del señor Vocal del H. Consejo Dr Juan F. Pas_qualetti, la nota presenta_da por el C.E. 19°, expresan_do sus vistas en el asunto

Consejo 19°_ Agregando nota antecedentes re_lativos actua_ción director escuela 16_

	Id	relativo a la actuación del director de la escuela n° 16 de su dependencia señor Vicente De-Nucci.-
9520 Reglamentación designaciones de substitutos de directores y vice-directores.-	6/923.	1°.- En lo sucesivo las designaciones de director y vice interinos a que se refiere la reglamentación contenida en la página 495 del Digesto- artículo 18 la efectuarán los C. Escolares, prévia consulta con el Inspector Seccional, y ajustándose estrictamente a lo dispuesto en aquella, debiendo comunicarse directamente esas designaciones a Estadística e Inspección Técnica General, á los fines de su anotación.-
		2°.- Los Consejos Escolares solo darán cuenta al H. Consejo de las designaciones interinas cuando no están previstas en la reglamentación citada o cuando hubiere algún reclamo de maestros que se consideren con mejor derecho para desempeñar el cargo.-
		3°.- Los directores de escuelas harán constar debidamente esas suplencias en las planillas mensuales para la anota_

ción en la foja de servicios de los interesados.-

4º.- Dejar sin efecto la última parte del Artículo 18 pág. 495 del Digesto, que dice: " En ambos casos sólo podrán gozar de una remuneración mayor que las que le corresponde por su categoría, cuando no se abonase sueldos al titular, y sólo se les liquidará la diferencia entre los sueldos respectivos"; estableciéndose que esas designaciones serán siempre "ad-honorem" y, por lo tanto, sin derecho a diferencia alguna de sueldos.-

5º.- Deróganse todas las resoluciones que se opongan a la presente

6770 20/1/922. 1º.- Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca sita Ercilla n. 5457 y terreno anexo, de propiedad del Sr Manuel Bazterrica con destino al funcionamiento de la escuela n. 12 del C. E. 20º, en las siguientes condiciones: Consejo 20.- Locación casas para escuela 12.-

Término; hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler; ciento setenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebra-

-ción del contrato.-
Demás cláusulas - Las mismas estipuladas en el contrato anterior, vencido el 15 de diciembre ppdo.-
2°.- No aceptar la propuesta relativa al arrendamiento del lote de terreno sito en la esquina de Corvalán y Ercilla, debiendo notificarse al propietario lo informado por Dirección Gral de Arquitectura con referencia a su reclamo sobre destrucción del cerco y vereda de dicho terreno.-
3°.- Para el caso de formalizarse el contrato a que se refiere el artículo 1°. autorízase la celebración de un nuevo contrato de arriendo por la finca sita en la calle Corvalán n° 392, de propiedad de los señores Marcelino y Beregino Pérez Fernández, con igual destino que la de la calle Ercilla, y sobre las siguientes bases:
Término hasta el 15 de diciembre de 1926 con opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquiler: ciento ochenta pesos m/n mensual, como se paga actualmente.-
Demás cláusulas. Las

mismas del contrato que actualmente existe en vigor por la finca.

Sección Provincias

Visto que la Provincia de Buenos Aires ha enviado las respectivas rendiciones de cuentas y las planillas estadísticas de las escuelas fiscales, correspondientes al año 1922 como así también que ha llenado los demás requisitos legales, se resuelve:
Disponer que la Dirección Administrativa liquide a favor de la Dirección Gral de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, el importe que pudiera corresponderle por saldo de la subvención nacional del año 1922, debiendo agregarse oportunamente a sus antecedentes.—

Buenos Aires.— Liquidación saldos subvención por 1922.—

Clausurar la escuela nº 64 "Santa Rosa", de Tucumán, hasta tanto haya nuevo informe del Departamento de Higiene de la provincia, con motivo del mal estado sanitario de la localidad en que funciona; y pasar el exp. a la Inspección General de Provincias a sus efectos.

Tucumán.— Clausura escuela 64.—

5921 I/923. 1º.— Aprobar los contratos de locación y 3 de cesión gra-

Ley 4874.— Locación casas para escuelas.—

tuita, relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en provincia, y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias por las cesiones gratuitas.–

2º.– Declarar rescindido el convenio celebrado con el Sr. Manuel I. Pérez y a que hace referencia la Inspección a fs 172 del exp.

3º.– Imputar los alquileres de los años 1920 y 1921 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 175, debiéndose atender el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que cerrado el Presupuesto de ese ejercicio procediéndose en caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluir el gasto en la planilla de "Crédito Suplementario" que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa.–

7752 I/923. Ley 4874. Locación casas para escuelas.– 1º.– Aprobar los doce contratos de locación relativos a casas para funcionamiento de escuelas na–

"cionales en provincias, que se encuentran extendidos en debida forma y establecen al quileres razonables.-
2º- Imputar, los alquileres del año 1920 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 73 vta del exp. los correspondientes al año 1921 a la respectiva partida del Presupuesto mediante su refuerzo de conformidad al artículo 40. debiendose atender el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.-

13.053	T/920	No hacer lugar al pedido de reincorporación que hace el ex-director de la escuela nº 70 de Tucumán Don Víctor M. Bravo, y disponer el archivo del expediente.-	Tucumán.- Se deniega reincorporación ex-director escuela 70.-
2022	C/923.	Archivar el expediente relativo a demora en la expedición de informes, por parte del Inspector Seccional de Corrientes.-	Corrientes.- Archivo de expte.-
21.410	S/922.	Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 1922 solamente un mes con goce de sueldo la licencia acordada hasta el 1º de agosto del año ppdo	Santa Fe.- Prórroga licencia maestro escuela 56.-

al maestro de la escuela n° 56 de Santa Fe Sr. Veríssimo R. Piva (Item 63), y aprobar los servicios que continúa prestando el suplente Sr. Pedro Jorge Nenze.—

17.390 J/922. Jujuy Alquileres casa ocupada por Inspección. — 1° Hacer saber al recurrente que el H. Consejo no puede acceder a su pedido de fs 35 del exp. y que sólo está dispuesto a abonarle por la casa que ocupaban las oficinas de la Inspección Seccional de Jujuy, los alquileres adeudados a razón de noventa m/n mensuales, que es a lo que tiene derecho.—

2°.- Volver el expte a Asesoría Letrada para que se expida pués lo ha hecho únicamente en el asunto de que tratan las dos últimas fojas del exp. y hay otro más serio pendiente.

3°.- Que Inspección General de Provincias informe si el Inspector de Jujuy necesita para oficinas una casa tan amplia como la del croquis de fs 21 de las actuaciones o si ella ha de servir también de casa habitación al Inspector Seccional o a algún otro funcionario.—

5584 C/922. 1°.- Ordenar se liquiden los

	alquileres a razón de ciento cincuenta pesos mensuales desde el 4 de Junio de 1921 hasta la fecha, como lo solicita el Sr. José Pedrós propietario del local ocupado por la escuela n° 41 de Córdoba, y se manden pagar con recomendación de urgencia.- 2°.- Autorizar al Inspector Seccional para que firme nuevo contrato por ese local al precio de ciento cincuenta pesos mensuales, todo lo cual debe hacerse saber telegráficamente a fin de evitar la prosecución del juicio de desalojo.-	Córdoba - Liquidación alquileres local escuela 41.-
5116. S/922.	Aceptar el temperamento propuesto para otorgar la escritura de ratificación de la donación de una manzana de terreno ubicada en el pueblo "Nelson Velle" - Partido de Esperanza - departamento General Pedernera de la provincia de San Luis, a que hace referencia en el expediente la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, corriendo el H. Consejo con los gastos que demande.-	San Luis.- Escrituración terreno en Nelson Velle.-
6316. C/920.	Archivar el expediente relativo a reclamo de diferencia de alquileres por el local que ocupaba la escuela n° 60 de Corrientes, en vista	Corrientes.- Archívase expediente.

de las explicaciones dadas por el Sr. Inspector Seccional a fs. 15 del mismo.-

14.237 Mendoza.- Desestimación denuncia contra Visitador.-	M/1921.	1º.- Desestimar las denuncias que formuló doña Berta R. Villegas contra el Visitador de Mendoza Sr. Segundo R. Quiroga por ser infundadas.- 2º.- Disponer que la oficina de Estadística informe si ya se adoptaron las medidas a que se alude a fs. 21 del expediente.-
18.206 Salta. Reconocimiento alquileres casa escuela 136.-	S/1922.	1º.- Adoptar el temperamento indicado por la Asesoría Letrada a fs. 12 del exp., con referencia al reconocimiento de alquileres por el local que ocupa la escuela nacional nº 136 de Salta.- 2º.- Disponer que el pago de dichos alquileres, en cuanto corresponden al año 1922, se atienda con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio procediendo en caso de que dichos recursos no permitieran hacerlo así, incluir el gasto en la planilla de Crédito Suplementario que con motivo de otras deudas impagas del año 1922 se ha ordenado formular a la Dirección Ad-

		ministrativa.-	
		3º.- Que la Inspección respectiva gestione la celebración de contrato de arrendamiento por el mismo local y mediante igual alquiler, salvo que pudiera obtener otra casa por el menor precio que correspondería en virtud de la pequeña inscripción de la escuela.-	
10.615.	V/923.	Ordenar se liquide a favor de don Clodoveo Velazquez, los haberes que hubieran correspondido por enero y febrero p. pdos, a su extinto padre don Cruz Velazquez, como director de la escuela nº 45 de Córdoba.-	Córdoba.- Liquidación sueldos director fallecido escuela 45.-
		Sección Territorios.-	
957.	T/922	Archivar el expediente sin adoptar la medida pedida contra el Inspector de Territorios Sr. Pastor López Aranda, en vista de la poca importancia del asunto, el tiempo transcurrido y el hecho de haberse trasladado a otra Seccional.-	Archivo de expediente.-
9892	C/923.	Mandar agregar el expediente al Nº 2420-C/923 y pasarlo a la Oficina Judicial para que se expida sobre los candidatos propuestos para apoderados del H. Consejo.-	Trámite expediente.-
11.989	T/923.	1º.- Aceptar la renuncia que presenta el maestro de la escuela nº 55 de Pampa, Sr. Juan Datto, con antigüedad del 2 de marzo ppdo.- 2º.- Acordar pase a la escuela	Pampa.- Renuncia maestro escuela 55 y traslación en su reemplazo.-

n.º 55 de Pampa, en reemplazo del Sr. Dalto, al actual maestro de segunda categoría de la escuela n.º 2 de Comodoro Rivadavia, Sr. Armando Bongiovanni, quien en su nuevo puesto deberá revistar en la tercera categoría.—

21098 C/922. Chaco. Renuncia sobrestante construcción local escuela del Zaiol.

1º.—Aceptar la renuncia que del puesto de sobrestante de la obra del Zaiol (Chaco) ha presentado el señor Delfín Ligerra, debiéndose tomar nota a fin de evitar un nuevo nombramiento en cargo análogo en la Repartición.

2º.—Aprobar el proceder de la Dirección General de Arquitectura al no incluir al señor Ligerra en la nómina del personal de sobrestantes por el mes de febrero ppdo., a los efectos de la liquidación de haberes, dejándose constancia que no le corresponde el sueldo por el expresado mes por no haber estado presente en la obra, sin estar para ello autorizado por la Superioridad.—

3º.—Pasar el expte. a la Dirección General de Arquitectura para que informe acerca del estado en que se encuentra la obra de que se trata y proponga las medidas que sea necesario tomar,—en el caso de que ellas se requieran.—

13.489-P/922. No hacer lugar, de acuerdo

		con la resolución de enero 28 de 1922 ampliada por la de Junio 5 del mismo año, al pedido formulado por la maestra de la escuela nº 18 de Río Negro, Srta Ofelia M. de Ruiz, trasladada a su pedido a la escuela nº 12 de General Acha (Pampa), relativo a que se le acuerde dos pasajes.-	Pampa.- Denegación pasajes maestra escuela 12.-
9200	6/923.	1º.- Aceptar y agradecer, por intermedio de la Inspección General de Territorios, la donación efectuada a favor del Consejo, del edificio para la escuela nº 69 de "El Cayte" (Chubut), autorizándose al Inspector Seccional, Sr Vicente Calderón para que en oportunidad formalice con los donantes por medio de acta labrada ante el Juez de Paz de la localidad o Capital del Territorio, la donación a favor de la Repartición.- 2º.- Solicitar del P. E. de la Nación la reserva de cuatro hectáreas de terreno en el lugar donde se encuentra ubicado el expresado local.-	Chubut.- Aceptación edificio para escuela 69.-

Sección Capital.-

12.792	5/923.	Prorrogar desde el 16 de agosto hasta el 15 de noviembre próximo las licencias acordadas a la maestra de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 5º, Srta María N. Arévalo con goce de medio sueldo, el que se hace extensivo a las licencias acorda-	Consejo 5º.- Prórroga licencia maestra escuela 8.

nidas anteriormente en el corriente año y durante el término que no percibió sueldos, con carácter de excepción y en mérito al concepto profesional de que goza la recurrente.

6467 6/923 Consejo 6°.- Suspensión maestro escuela 8. Suspender por el término de un mes, al director de la escuela primaria anexa al Arsenal de Marina y maestro de la es. 8 del C. E. 6°, Sr. Rodolfo Klince, en vista de los cargos que resultan comprobados en las actuaciones.-

Sección Territorios.

13.824.-T/922. Territorios.- Trámite expte sueldos de maestros suplentes. En vista de que en sesión de 30 de Julio último, exp. 7620-D/923, se ordenó la liquidación y pago de sueldos de los maestros suplentes de territorios que se adeudan por el año 1922 y que importan un mil setecientos treinta pesos m/n con los fondos propios del Consejo, con cargo de reintegrarlos una vez que el Poder Ejecutivo regularice la situación financiera de aquel ejercicio, se resuelve:

Pasar el exp. a Dirección Administrativa para que informe si los sueldos de que tratan las actuaciones están comprendidos en la suma que se mandó pagar.-

20197 T/922. En vista de que en sesión de 30 de Julio último, expte 7620-

D/923, se ordenó la liquidación y pago de sueldos de los maestros suplentes de territorios que se adeudan por el año 1922 y que importan un mil setecientos treinta pesos m/n. con los fondos propios del Consejo, con cargo de reintegrarlos una vez que el Poder Ejecutivo regularice la situación financiera de aquel ejercicio, se resuelve: Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que informe si los sueldos de que tratan las actuaciones están comprendidos en la suma que se mandó pagar.- Entre líneas a fs 62 renglones 19 y 20 "Abogado". Vale.-	Territorios. Trámite expediente sueldos de maestros suplentes.-

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho y quince horas.

Jorge A. Boero

[signature]